

RESOLUCIÓN N° (**001904)****"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"****LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y****CONSIDERANDO QUE:**

El(La) docente **ZULIA ISABEL CAAMAÑO DE ÁVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32745463, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120, se le asignó un total de 4 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo "Caracterización De Aleaciones Tipo Hitperm", publicado en la Revista Colombiana de Física, Vol. 41, N° 3, Octubre de 2009, Páginas 254-556. ISSN: 0120-2650. Revista Homologada por Colciencias en categoría B, según la I Actualización 2008. Autores: Cinco (5). de acuerdo a lo anterior se aprueban 4 puntos salariales según lo establecido en el Art. 10, ítem I, Lit A, del Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente ZULIA ISABEL CAAMAÑO DE ÁVILA, posee un puntaje de 415,4 puntos salariales a fecha 30 de agosto de 2010 y que sumados los 4 nuevos puntos, arroja un total de: 419,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 4 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Artículo en Revista Especializada Tipo "B" a ZULIA ISABEL CAAMAÑO DE ÁVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32745463, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**21 DIC. 2010****Dada en Barranquilla, a los**


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

**Proyecto:** *Sandra Abad*